



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

ANDACOLLO, 16 DICIEMBRE 2020

DECRETO N° 3004

VISTOS

El certificado N° 295 del año 2020, mediante el cual la secretaria Municipal, doña Sandra Suárez Cifuentes, mediante el cual certifica que el día martes 15 de diciembre del 2020, el honorable concejo Comunal precedido por el señor Alcalde Juan Carlos Alfaro Aravena, aprobó por unanimidad de los señores concejales presentes, la Ordenanza Municipal de la Feria Municipal Gabriela Mistral de la Comuna de Andacollo.

Lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 18.965, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el que indica que las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones.

De esta manera, los reglamentos municipales serán normas generales obligatorias y permanentes, relativas a materias de orden interno de esta municipalidad.

La necesidad de esta Municipalidad de contar con una ordenanza que regule el comercio que se ejerza en espacios de uso público, dentro de la Comuna de Andacollo, efectuado por comerciantes autorizados por la I. Municipalidad de Andacollo.

CONSIDERANDOS

El certificado N° 295 del año 2020, mediante el cual la secretaria Municipal, doña Sandra Suárez Cifuentes, mediante el cual certifica que el día martes 15 de diciembre del 2020, el honorable concejo Comunal precedido por el señor Alcalde Juan Carlos Alfaro Aravena, aprobó por unanimidad de los señores concejales presentes, la Ordenanza Municipal de la Feria Municipal Gabriela Mistral de la Comuna de Andacollo; Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 del año 1.979, Sobre Rentas Municipales, la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales, Permisos, Servicios y Concesiones; Lo establecido en los artículos 1, 5 letra d) y e), artículo 12, 56, 63 letra i) del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinando, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", sus modificaciones y las atribuciones de mi cargo:

DECRETO

1° APRUÉBESE, la siguiente ordenanza Municipal de la feria Gabriela Mistral de la Comuna de Andacollo

2° ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio web de la Municipalidad, portal de transparencia de resoluciones que producen efecto en terceros **y ARCHIVESE**, según corresponda.



SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JAA/WNZ/SSC/lgr.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Obras Municipal
- Departamento Social
- Departamento de Aseo y Ornato
- Departamento de Personal
- Dirección de Control
- Departamento de Medioambiente
- Departamento de Cultura y Turismo.
- Juzgado Policía Local